



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

15 FEB. 2017

ACTA. N° 5

RESOL. N° 25

Exp. 2017-25-5-000069

dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°005/2017 de fecha 7 de febrero de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

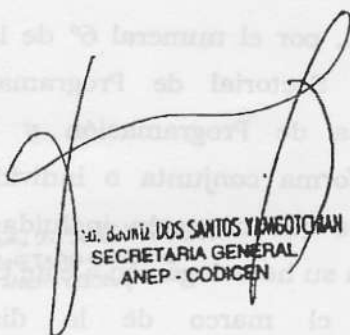
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

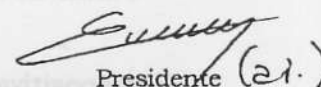
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°005/2017 de fecha 7 de febrero de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


D. DORIS DOS SANTOS YANAGOTOHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente (21.)
M. María Elena Naldi
Consejera
ANEP - CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de febrero de 2017

Resolución DSPP N° 005/2017

Exp. N° 2017-25-5-000069

VISTO: El Acta N° 49, Resolución N° 88, de fecha 28 de diciembre 2016, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objetos del gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 212 "Agua" y 213 "Electricidad", y del Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Objeto del gasto 212 "Agua", y Proyecto "213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Objetos del gasto 212 "Agua" y 213 "Electricidad" al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto del gasto 264 "Primas y otros seguros contratados dentro del país", Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Objetos del gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 213 "Electricidad", 264 "Primas y otros seguros contratados dentro del país", y Grupo 2 "Servicios No Personales", por un monto total de \$ 5.219.384, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que dicha trasposición es a efectos de adecuar los suministros a la nueva estructura programática definida por la Administración Nacional de Educación Pública, así como incrementar las asignaciones de gastos de funcionamiento.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en los proyectos/programas y objetos reforzantes, Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectaciones SIIF N°006), para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

ANEP Acta 11, Montevideo 2017 - Montevideo Uruguay - C.F. 11.109 - 1 p. (596 E) 950.70.70

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	141	Combustibles derivados del petróleo	780.600
			212	Agua	165.416
			213	Electricidad	847.732
	607 - "Formación en Educación"	212 - "Formación Inicial en Educación"	212	Combustibles derivados del petróleo	1.602.071
			212	Agua	835.831
		213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	213	Electricidad	1.187.734
Total Programas - Proyectos Reforzantes					5.219.384
Programas - Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	340.000
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	856.000
	607 - "Formación en Educación"	212 - "Formación Inicial en Educación"	213	Electricidad	542.137
			141	Combustibles derivados del petróleo	2.330.000
			2	Servicios no personales	1.151.247
Total Programas - Proyectos Reforzados					5.219.384

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP